

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (029) de 2018		Versión: 01
	"Por medio de la cual se asignan unas funciones de Policía de Tránsito."		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y legales, en especial las consagradas en los artículos 2, 113, 209, 218 y 287 de la Constitución Política y 3, 7 (parágrafo 1 y 4) de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo No. 016 de 1980 se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), como un establecimiento público autónomo del orden municipal encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
2. Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, se estipula que son autoridades de tránsito, en su orden las siguientes: "el ministro de transporte, los gobernadores y, los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital, la policía nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los inspectores de policía, los inspectores de tránsito, corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, la Superintendencia general de puertos y transporte, las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo, los agentes de tránsito y transporte."
3. Que de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 7 de la ley 769 de 2002, se faculta a los organismos de tránsito para poder celebrar contratos o convenios con la Policía Nacional y, a su vez de ser estos contratos o convenios de carácter permanente o temporal, con la facultad para la Policía Nacional de cambiar sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial.
4. Que el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece: "Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirían organismos de apoyo a las autoridades de tránsito."
5. Que según concepto del Consejo de Estado 2034 del 21 de septiembre de 2011, Exp: 11001-03-06-000-2010-00097-00 (2034) M.P. Augusto Hernández Becerra, las entidades de tránsito pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de lograr la eficiencia en la regulación de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción.
6. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere de un aliado estratégico, con la facultad legal de ejercer funciones de autoridad de tránsito, como lo es, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró convenio interadministrativo de cooperación No. 006 del 30 de octubre de 2017 con la Policía Nacional, que tiene como objeto: "(...) aunar esfuerzos, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga (Santander), propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad."



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (029) de 2018	Versión: 01
	“Por medio de la cual se asignan unas funciones de Policía de Tránsito.”	Página 2 de 2

8. Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 4 de la ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 8 de la ley 1310 de 2009, los policiales profesionales destinados al cumplimiento del presente convenio, deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia.
9. Que por intermedio de oficio No. S-2017--422859-UNMUN-SETRA-MEBUC.29-25 del 26 de diciembre de 2017, el Teniente Jonathan Leandro Calderón Barreto, Jefe Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Bucaramanga, relaciona un total de once (11) agentes de policía, que cuentan con la certificación académica como técnicos profesionales en seguridad vial.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignase las funciones de policía de tránsito, indicadas en el convenio interadministrativo de cooperación No. 006 del 30 de octubre de 2017 y, hacer entrega efectiva de libretas de comparendos y/o comparenderas electrónicas a los siguientes agentes de la Policía Nacional:

No	GR	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
01	IT	RODRIGUEZ SERRANO	VLADIMIR	13.740.571
02	IT	CACERES ARIAS	EDWARD FERNANDO	91.354.792
03	IT	PARRA CALA	ALVARO	91.111.987
04	IT	PORRAS GARAVITO	OSCAR ARTURO	91.500.042
05	PT	JAIMES CASTILLO	JORGE ELIECER	13.718.094
06	PT	GUZMAN ROJAS	NAYID	1.098.654.416
07	PT	AMAYA GALVIS	ROBERTO	1.101.682.703
08	PT	QUIROGA DIAZ	ELIECER	1082.845.436
09	PT	TELLEZ PUENTES	MILLER	7.095.142
10	PT	ALBA TAFUR	JOSE FERNANDO	9.693.515
11	SI	FLOREZ DURAN	EDINSON EDUARDO	6.664.490

ARTICULO 2. En mérito de lo anterior, los agentes de la policía descritos en la presente resolución, deberán dar cumplimiento al convenio interadministrativo No.006 de 2017.

ARTICULO 3. El inicio y la ejecución del convenio en comento, deberán estar precedidos del acta correspondiente.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 23 ENE 2018,

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Revisó aspectos jurídicos: Julián Fernando Duarte Ballesteros - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Edwin Fabián Fontecha - Subdirector Técnico